



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Lunes 9 de julio	Número 129

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar la desestimación del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

— Resolución recurso de alzada exp. 666/2000, interpuesto por don Luis Domingo Antoniano Sánchez, con D.N.I. 14.959.356, domiciliado en calle León de Uruñuela, número 4-5.º D, de Bilbao (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros).

Burgos, 5 de junio de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200105486/5406.—3.278

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador n.º 226/2001, incoado a don Guillermo Córdoba Recio, con D.N.I. 30.655.554G, con domicilio en calle Begoñalde, número 3-8.º A, de Bilbao (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 5 de junio de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200105487/5407.—3.278

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador n.º 165/2001, formulado a don Jesús María Espina Rodríguez, con D.N.I. 12.734.249T, con domicilio en calle San Cristóbal, número 14-2.º, de Burgos, por infracción del artículo 26.f de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 11.000 pesetas.

Burgos, a 7 de junio de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200105535/5463.—3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 263/2001, incoado a don José Miguel García Ramos, con D.N.I. 72.052.662X, con domicilio en calle Alta, número 89, de Santander (Cantabria), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 7 de junio de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200105534/5464.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 215/2001, formulado a don Manuel Estefanía Palacios, con D.N.I. 14.239.309-D, con domicilio en calle Condesa Mencía, número 125-10, de Burgos, por infracción del artículo 26.f de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 11.000 pesetas.

Burgos, a 6 de junio de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200105532/5465.-3.000

Habiendo resultado imposible notificar la desestimación del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

- Resolución recurso de alzada exp. 1056/2000, interpuesto por don Ignacio Landa Sanz, con D.N.I. 44.637.985, domiciliado en calle Calderería, número 53, de Estella (Navarra), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92),

sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros).

Burgos, 7 de junio de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200105533/5467.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución número 1684/2000, formulada a don José Eduardo Pascual Fiel, con D.N.I. 22.737.097X, con domicilio en calle Balejo, n.º 12-5.º C, de Baracaldo (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 11 de junio de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200105703/5628.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador número 83/2001, incoado a don Carlos Román Mayo, con D.N.I. 51.685.515F, con domicilio en calle Butrón, número 31-9.º H, de Madrid. Iniciación de procedimiento sancionador número 162/2001, incoado a don Diego Carbonell Hernández, con D.N.I. 13.119.448H, con domicilio en calle Tenerías, número 13, de Burgos. Iniciación de procedimiento sancionador número 168/2001, incoado a don José Manuel Hernández, con D.N.I. 13.141.992E, con domicilio en calle Tenerías, número 13, de Burgos. Iniciación de procedimiento sancionador número 176/2001, incoado a don Gorka José Díez Romero, con D.N.I. 72.492.065K, con domicilio en calle Catalina de Erauso, número 23-9.º B, de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa). Iniciación de procedimiento sancionador número 190/2001, incoado a don Asier del Blanco Pérez, con D.N.I. 22.753.824Q, con domicilio en calle Zurbarán, número 1-4.º izqda., de Baracaldo (Vizcaya). Iniciación de procedimiento sancionador número 225/2001, incoado a don Alvaro Mazarraga Ocón, con D.N.I. 14.260.738W, con domicilio en calle Márquez, número 21, bajo 1, de Madrid, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta

mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 11 de junio de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200105704/5627.-6.412

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resolución dictada por el Subdelegado del Gobierno en Burgos, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con el artículo 297.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Sanción de 18.000 pesetas (108,18 euros), impuesta el 23-5-2001, a don Luis Jesús Irazu Otalora, con D.N.I. 15.338.884, con domicilio en calle Florida, número 39-2.ª izqda., de Vitoria, por la infracción del artículo 293.1.11 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el día siguiente al de la publicación del presente en «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no interpone recurso o este fuese desestimado, la resolución será firme y ejecutiva una vez transcurra el plazo para recurrir o desde el día que conozca que el recurso fue desestimado. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en el plazo de quince días hábiles desde que la presente resolución adquiriera firmeza en la vía administrativa previa entrega del documento de ingreso que se facilitará en la Subdelegación del Gobierno. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de la multa por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

Burgos, a 7 de junio de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200105531/5466.-4.702

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100111/2000.

01030.

Número autos: Demanda 108/2000.

Número ejecución: 124/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don José Pascual Ureta.

Ejecutado: Ramiro Marina Moneo.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Pascual Ureta, contra la empresa Ramiro Marina Moneo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda. –

A) Declarar al ejecutado Ramiro Marina Moneo, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.007.418 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a Ramiro Marina Moneo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200105472/5470.-8.550

N.I.G.: 09059 4 0101067/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1039/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Santiago Otero Ramiro.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1039/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santiago Otero Ramiro, contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto. – En Burgos, a 5 de junio de 2001.

Dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 5 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200105467/5471.-7.220

N.I.G.: 09059 4 0101068/2000.

07410.

Número autos: Demanda 1038/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Jesús Arnaiz Alonso.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1038/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Jesús Arnaiz Alonso, contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto. - En Burgos, a 5 de junio de 2001.

Dispongo: Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de junio de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200105468/5469.-6.840

N.I.G.: 09059 4 0101064/2000.

07410.

Número autos: Demanda 1042/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Angeles García Pascual.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1042/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Angeles García Pascual, contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto. - En Burgos, a 2 de junio de 2001.

Hechos. -

Primero. - En este juzgado de lo Social se presentó por doña María Angeles García Pascual demanda frente a Fondo de Garantía Salarial e Infoequipo, Sociedad Anónima Laboral, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Segundo. - Que por resolución de fecha 17-5-01 se dio traslado a la parte demandada del desistimiento, sin que por ésta se haya efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos. -

Unico. - Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto:

Dispongo. -

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de junio de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200105469/5472.-9.880

N.I.G.: 09059 4 0100357/2001.

07410.

Número autos: 328/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Eduardo Díaz San Millán.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 328/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eduardo Díaz San Millán, contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 23 de mayo de 2001.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, el día 12 de noviembre de 2001, a las 12,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. En cuanto a la prueba de confesión judicial, una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada, se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de mayo de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200105473/5473.–11.590

N.I.G.: 09059 4 0101186/2000.

07410.

Número autos: Demanda 1158/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña María Concepción de Perosanz Criado, doña Montserrat Abejón Benito y doña Ana Isabel Díez Gómez.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1158 /2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.ª Concepción de Perosanz Criado, doña Montserrat Abejón Benito y doña Ana Isabel Díez Gómez, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fogasa y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 6 de febrero de 2001.

Dada cuenta; por presentadas las anteriores demandas, se admiten a trámite. Se acuerda acumular a los presentes autos los seguidos bajo los núms. 1159/2000 y 1160/2000, conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 25 de julio de 2001, a las 10,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta. Cítese a doña Margarita Morán Fuertes, para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la LPL. Se requiere a la empresa para que aporte a autos dicha prueba documental. Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero, a fin de que sea entregada copia

de la presente resolución, cédula de citación (prueba de confesión judicial) y copias de demandas a la demandada Margarita Morán Fuertes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma, S.S.^a. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Auto. – En Burgos, a 30 de mayo de 2001.

Parte dispositiva. – Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda. – Declarar la nulidad de la providencia, de fecha 16 de febrero de 2001, dando traslado a la parte actora del escrito presentado por el Fogasa, con fecha 13 de febrero de 2001.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, previéndola de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido este prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de junio de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200105471/5474.–17.100

N.I.G.: 09059 4 0101063/2000.

07410.

Número autos: Demanda 1043/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Valentín de la Fuente Miguel.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1043/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Valentín de la Fuente Miguel, contra la empresa Infoequipo, Sociedad Anónima Laboral y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto. – En Burgos, a 2 de junio de 2001.

Hechos. –

Primero. – En este juzgado de lo Social se presentó por don José Valentín de la Fuente Miguel demanda frente al Fondo de Garantía Salarial e Infoequipo, S.A.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Segundo. – Que por resolución de fecha 17-5-01 se dio traslado a la parte demandada del desistimiento, sin que por ésta se haya efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos. -

Unico. - Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto:

Dispongo. -

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de junio de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200105470/5475.-9.500

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Oca», número 4.546.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 5 de junio de 2001, el permiso de investigación que a continuación se cita:

Permiso de investigación. - Nombre: Oca. Número: 4.546. Mineral: Recursos de la sección C) arenas silíceas. Superficie: 99 cuadrículas mineras. Términos municipales: Briviesca, Castil de Peones, Galbarros, Monasterio de Rodilla, Quintanavides, Reinoso, Rublacedo de Abajo, Santa María del Invierno y Santa Olalla de Bureba. Titular: Vidrala, S.A., con domicilio en Barrio Munegazo, 22, 01400 Llodio (Alava).

Vértice	Longitud W	Latitud N
Pp	3º 27'40.00	42º 31'40.00
1	3º 24' 0.00	42º 31'40.00
2	3º 24' 0.00	42º 28'40.00
3	3º 27'40.00	42º 28'40.00
Pp	3º 27'40.00	42º 31'40.00

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 6 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105526/5541.-3.848

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Mercedes I», número 4.565.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 30 de mayo de 2001, el permiso de investigación que a continuación se cita:

Permiso de investigación. - Nombre: Mercedes I. Número: 4.565. Mineral: Recursos de la sección C) rocas ornamentales. Superficie: 24 cuadrículas mineras. Términos municipales: Los Altos y Merindad de Valdivielso (Burgos). Titular: Promociones Bar, S.L., con domicilio en calle Doctor de Mendizabal, número 1, 09550, Villarcayo (Burgos).

Vértice	Longitud W	Latitud N
Pp	3º 40'00"	42º 51'40"
1	3º 38'00"	42º 51'40"
2	3º 38'00"	42º 50'20"
3	3º 40'00"	42º 50'20"

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 31 de mayo de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105525/5542.-3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 4 de junio de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de tablas salariales revisadas de 2000 y tablas salariales de 2001 del Convenio Colectivo del Sector de Comercio Mixto de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900105.

Visto el acuerdo de fecha 17-5-2001 recibido en esta Oficina el día 29-5-2001, suscrito por la Federación Empresarial del Comercio de Burgos y las centrales sindicales U.S.O., U.G.T. y C.C.OO., por el que se establecen las tablas salariales revisadas de 2000 y tablas salariales de 2001 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 13-5-1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de fecha 4-6-1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 4 de junio de 2001. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200105446/5368.-4.560

CONVENIO COMERCIO MIXTO

Categorías	REVISION	REVISION	Mes 2000	Año 2000	Mes 2001	Año 2001
	Mes 2000	Año 2000				
GRUPO I: Personal Técnico titulado						
Titulado Grado Superior	3.204	48.067	166.634	2.499.506	175.065	2.625.981
Titulado Grado Medio	2.786	41.793	144.883	2.173.248	152.214	2.283.214
Ayudante Técnico Sanitario	2.647	39.707	137.652	2.064.786	144.618	2.169.265
GRUPO II: Personal Mercantil Técnico no titulado						
Director	3.762	56.426	195.610	2.934.156	205.508	3.082.624
Jefe de División	3.064	45.964	159.341	2.390.118	167.404	2.511.058
Jefe de Personal	2.995	44.932	155.764	2.336.456	163.645	2.454.680
Jefe de Compras	2.995	44.932	155.764	2.336.456	163.645	2.454.680
Jefe de Ventas	2.995	44.932	155.764	2.336.456	163.645	2.454.680
Encargado General	2.995	44.932	155.764	2.336.456	163.645	2.454.680
Jefe de Sucursal y Supermercado	2.926	43.889	152.150	2.282.251	159.849	2.397.733
Jefe de Almacén	2.926	43.889	152.150	2.282.251	159.849	2.397.733
Jefe de Grupo	2.856	42.843	148.521	2.227.819	156.036	2.340.547
Jefe de Sección Mercantil	2.828	42.426	147.077	2.206.148	154.519	2.317.779
Encargado de establ., vendedor, compr.	2.787	41.799	144.903	2.173.545	152.235	2.283.526
Intérprete	2.516	37.740	130.833	1.962.500	137.453	2.061.802
Personal Técnico no titulado						
Viajante	2.516	37.740	130.833	1.962.500	137.453	2.061.802
Corredor de Plaza	2.516	37.740	130.833	1.962.500	137.453	2.061.802
Dependiente de 25 años	2.516	37.740	130.833	1.962.500	137.453	2.061.802
Dependiente de 22 a 25 años	2.299	34.481	119.533	1.792.995	125.581	1.883.721
Ayudante	2.132	31.984	110.877	1.663.160	116.488	1.747.316
Trabajador de 16 a 17 años	1.487	22.305	77.323	1.159.847	81.236	1.218.535
Trabajador de 17 a 18 años	1.487	22.305	77.323	1.159.847	81.236	1.218.535
GRUPO III: Personal Técnico no titulado						
Director	3.204	48.067	166.634	2.499.506	175.065	2.625.981
Jefe de División	3.065	45.979	159.394	2.390.905	167.459	2.511.885
Jefe de Administración	2.995	44.932	155.764	2.336.456	163.645	2.454.680
Secretario	2.516	37.740	130.833	1.962.500	137.453	2.061.802
Contable	2.787	41.799	144.904	2.173.563	152.236	2.283.545
Jefe de Sección Administrativa	2.647	39.708	137.655	2.064.821	144.620	2.169.301
Personal Administrativo						
Contable-Cajero o taquimecanógrafo en idiomas	2.647	39.708	137.655	2.064.821	144.620	2.169.301
Oficial Administrativo	2.516	37.740	130.833	1.962.500	137.453	2.061.802
Auxiliar Administrativo	2.229	33.439	115.923	1.738.843	121.789	1.826.829
Aspirante de 16 a 18 años	1.487	22.305	77.323	1.159.847	81.236	1.218.535
Auxiliar Caja de 18 a 20 años	2.132	31.983	110.874	1.663.107	116.484	1.747.261
Auxiliar Caja de 20 a 22 años	2.160	32.393	112.296	1.684.446	117.979	1.769.679
Auxiliar Caja de 22 a 25 años	2.229	33.439	115.923	1.738.843	121.789	1.826.829
Auxiliar Caja mayor de 25 años	2.299	34.481	119.533	1.792.995	125.581	1.883.721
GRUPO IV: Personal de servicio y actividades auxiliares						
Jefe de Sección-Servicio	2.261	33.914	117.567	1.763.505	123.516	1.852.739
Dibujante	2.647	39.709	137.657	2.064.856	144.623	2.169.338
Escaparartista	2.516	37.740	130.833	1.962.500	137.453	2.061.802
Ayudante de Montaje	2.369	35.528	123.163	1.847.444	129.395	1.940.925
Delineante	2.438	36.574	126.789	1.901.841	133.205	1.998.074
Visitador	2.438	36.574	126.789	1.901.841	133.205	1.998.074
Rotulista	2.438	36.574	126.789	1.901.841	133.205	1.998.074
Contador	2.516	37.740	130.833	1.962.500	137.453	2.061.802
Ayudante Contador	2.211	33.171	114.994	1.724.903	120.812	1.812.183
Jefe de Taller	2.995	44.932	155.764	2.336.456	163.645	2.454.680
Profesionales de Oficio 1.ª	2.516	37.740	130.833	1.962.500	137.453	2.061.802
Profesionales de Oficio 2.ª	2.299	34.481	119.533	1.792.995	125.581	1.883.721
Capataz	2.229	33.439	115.923	1.738.843	121.789	1.826.829
Mozo Especializado	2.160	32.393	112.296	1.684.446	117.979	1.769.679
Ascensorista	2.132	31.983	110.874	1.663.107	116.484	1.747.261
Telefonista	2.132	31.983	110.874	1.663.107	116.484	1.747.261
Mozo	2.132	31.983	110.874	1.663.107	116.484	1.747.261
Empaquetadora	2.132	31.983	110.874	1.663.107	116.484	1.747.261
Repasadora	2.132	31.983	110.874	1.663.107	116.484	1.747.261
Cosedora de sacos	2.132	31.983	110.874	1.663.107	116.484	1.747.261

Categorías	REVISION	REVISION	Mes 2000	Año 2000	Mes 2001	Año 2001
	Mes 2000	Año 2000				
GRUPO V: Personal Subalterno						
Conserje	2.132	31.983	110.874	1.663.107	116.484	1.747.261
Cobrador	2.132	31.983	110.874	1.663.107	116.484	1.747.261
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	2.132	31.983	110.874	1.663.107	116.484	1.747.261
Personal de Limpieza (hora)	18		911		957	

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concep. y ejercicio N.º expediente
Procedimiento: Liquidación		
ALGONERO GARCIA JOSE LUIS MARTIN PLAZA	G09074568	110 98 SANC.
ALONSO SAIZ FRANCISCO JAVIER	13148548P	IRPF 98 SANC.
ALONSO TALAVERA JUAN CARLOS	13152786Y	IRPF 98 SANC.
ALVARO GONZALEZ MAURA	12885015R	IRPF 99 SANC.
ARRANZ CALVO SIMON	13010476C	390 99 SANC.
BARLE NAJAR MIGUEL	13164377M	IRPF 98 SANC.
BARON MERINO MANUEL ANGEL	13157656T	IRPF 98 SANC.
BERMEJO CASTRILLO ANA ISABEL	13733200S	131 2T 2000 S.A.
BORDERA FORNES ALBERTO	38037061Y	IRPF 98 SANC.
BURGOS MARTINEZ QUINTIN	13089115E	IRPF 98 NO DEC.
CAMARA CAMARERO RESTITUTO	46034234X	IVA/1999
CARDIN NIETO ARTURO	09378629B	IRPF 98 NO DEC.
CARRASCO GIRALDO JOAQUIN	08784945A	IRPF 98 SANC.
CARTON DE LA HUERTA RUBEN	13158874E	22-02-2001
CONDE SEARA ARTURO	78865966R	IRPF 98 SANC.
CONGELADOS UNO S.L.	B09277260	IVA 99
CRESPO RUIZ JOSE	72236341B	IRPF 98 SANC.
DECORACION SAN JULIAN S.L.	B09309956	IVA 99
DELGADO CASAS WLADIMIRO	16306526D	IRPF 99
DIAZ CUETO FRANCISCO SANDALIO	11390902Z	IRPF 98 SANC.
DIAZ LOZANO VISITACION	80040183E	IRPF 98 SANC.
DIEZ BURGOS CARLOS	13092777G	IRPF 98 SANC.
ECHEBERRIA ZARRANZ CRISTINA	72438517V	300 00 2T SANC.
EPELDE BERECIARTUA JOSEBA	34104853Q	IRPF 98 SANC.
ESCOLAR MARIN JOSE MANUEL	13086278Z	IRPF 98 NO DEC.
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	13300970R	IRPF/1999
FLOREZ GARCIA M. PURIFICACION	14905021D	IRPF 98 SANC.
FUENTE FREITAS JOSE LUIS	5393451C	IRPF 98 SANC.
GALARZA ESQUICHAVEL JESUSA L.	13032520F	IRPF 98 NO DEC.
GARCIA DOLZ EMILIO	13143926R	IRPF 98 SANC.
GARCIA FERNANDEZ ELISEO	12131496P	IRPF 99
GARCIA GRANDE JESUS	13082881K	IRPF 98 SANC.
GAYAN GONZALEZ ANTONIO JOSE	13130198G	IRPF 98 SANC.
GIL MARTINEZ LUIS MIGUEL	13155999E	390 99 SANC.
GONZALEZ PEÑA NICOLAS	13077366A	180 98 SANC.
GONZALEZ SERRANO JULIO	15358377N	IRPF 98 SANC.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concep. y ejercicio N.º expediente
GUTIERREZ GONZALEZ ANGEL	12961798X	IRPF 99 SANC.
GUTIERREZ HERAS IGNACIO	13220833L	IRPF 98 NO DEC.
HORTIGÜELA ARCE JUAN CARLOS	13086409F	IRPF 98 SANC.
HUERTAS GARCIA FRANCISCO	13143734Q	IRPF 98 NO DEC.
IBAÑEZ ARROYO ANTONIO	13143924E	131 00 1T SANC.
IBAÑEZ ARROYO ANTONIO	13143924E	131 00 2T SANC.
IBAÑEZ ARROYO ANTONIO	13143924E	131 00 3T SANC.
LARA IZQUIERDO JOSE MANUEL	13155252B	IRPF 98 SANC.
LOPEZ HERNANDEZ CARLOS	71264522B	IRPF 98 SANC.
LOZA ACEÑA JOSE ANTONIO	16523762X	IRPF 98 SANC.
MADEL MARTI LUIS MANUEL	27338187L	IRPF 98 SANC.
MANZANO GETE JOSE M. ABILIO	13083045R	IVA NO PERI. 98
MARIN ADRIAN AGUSTIN	13071301X	IRPF 98 SANC.
MARTINEZ FRANCO SANTIAGO ALEJANDRO	15244669Q	IRPF 98 SANC.
MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	13064999X	IVA 98
MARTINEZ GONZALEZ TERESA	13131199Q	IRPF 98 SANC.
MARTINEZ GÜEMES JUAN CARLOS	13115895F	390 99 SANC.
MARTINEZ MARTINEZ M. NIEVES	13124052E	IRPF 98 SANC.
MARTINEZ SANLLORENTE VICTORIANO	15369608L	310 00 4T
MATEO SOLIS JOSE ANTONIO DE	13926115Y	IRPF 98 SANC.
MELGAR PARRILLA RICARDO	12219342V	390 99 SANC.
MENCERREYES PURAS JUAN CARLOS	16504353J	IRPF 98 SANC.
MERINO TORRE JOSE MARIA	14373228E	IRPF 98 SANC.
MIGUEL DE LA PEÑA JULIO	13153755D	IRPF 99 SANC.
MINGUEZ MERINO JESUS M.	13114386Q	IRPF 98 SANC.
MOLIA BLANCO PABLO	13144895G	IRPF 98 SANC.
MONTES GUERRA ALVARO	20196413K	IRPF 99 SANC.
MORAL MORAL ALEJANDRO	71251776F	IRPF 98 SANC.
MORENO ALONSO M. ENCARNACION	71237511W	IRPF 99
MORENO GIL JUAN MANUEL	3452324AR	IRPF 99
MORENO SANTAMARIA LUIS	13127272L	IRPF 98 SANC.
MUSICAL BLANCO S.A.	A0902790S	110 98 SANC.
NAVARRETE GARCIA SANTIAGO	14547064R	IRPF 98 SANC.
OCHOA GOMEZ M. ELENA	43506883Z	IRPF 98 SANC.
OLIVA REDONDO JOSE FELIPE	7008600V	IRPF 98 SANC.
OTOBALEA PIÑAR FLORENCIO	13132461J	IRPF 98 SANC.
PAMPLIEGA NOGAL IRINEO	13015883E	IRPF 98 SANC.
PAUL LOPEZ JOSE M.	13112281G	IRPF 98 NO DEC.
PEÑA PEREZ LUIS	13149465C	IRPF 99 SANC.
PEÑA PEREZ ROBERTO	13160885D	IRPF 98 SANC.
PEÑA RODA JUAN JOSE	50424895V	300 99 3T SANC.
PEDRO MIGUEL JULIAN DE	71235856A	IRPF 98 SANC.
PEREZ CASCUDO ENRIQUE	33840598P	IRPF 98
PEREZ GONZALEZ RODRIGO	71269767N	IRPF 98 NO DEC.
PEREZ MADRID ALBERTO	13169428L	IRPF 98 SANC.
PORRAS ANIEVAS SARA Y OTRO S.C.	G09347527	IVA/1999
PROVEALCA S.L.	B0932517E	SOC. 97 SANC.
PULGAR PAISAN LAUREANO	13027013C	ACTA MOD. I.
PULGAR PAISAN LAUREANO	13027013C	ACTA MOD. I.
PULGAR PAISAN LAUREANO	13027013C	ACTA MOD. I.
PULGAR PAISAN LAUREANO	13027013C	ACTA MOD. P.
PULGAR PAISAN LAUREANO	13027013C	ACTA MOD. P.
PURAS MARTINEZ ABEL	13055021Z	IRPF 98 SANC.
RAFAEL TEMIÑO S.L.	B0926830I	110 98 SANC.
REGUERA RUIZ ANGEL	13219462M	IRPF 98 SANC.
REY ROJO MIGUEL ANGEL	13134648S	390 99 SANC.
RICO CUESTA JUAN CARLOS	13106117G	IRPF 99
ROJO CABORNERO ANGEL FERNANDO	71257426E	IRPF 98 SANC.
ROMAN AGUIRRE JOSE ANTONIO	13132497A	IRPF 98 SANC.
RUBIO ROMERO FELIX	13013527N	ACTA MOD. P.
SAEZ MELCHOR JAVIER	13083210M	311 00 4T SANC.
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	13068032F	131 00 1T SANC.
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	13068032F	131 00 2T SANC.
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	13068032F	131 99 1T SANC.
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	13068032F	131 99 2T SANC.
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	13068032F	131 99 3T SANC.
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	13068032F	131 99 4T SANC.
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	13068032F	310 99 1T SANC.
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	13068032F	310 99 2T SANC.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concep. y ejercicio N.º expediente
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	13068032F	310 99 3T SANC.
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	13068032F	311 00 4T SANC.
SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	13068032F	311 99 4T SANC.
SANTAMARIA GONZALEZ JOSE RAMON	13091929F	IRPF 98 SANC.
SANTAMARIA GONZALO JESUS MANUEL	30585143L	IRPF 98 SANC.
SANZ DE ACEDO ALONSO JOSE IGNACIO	13087668R	390 99 SANC.
SASTRE CORDON RAMON	13159690X	IRPF 98 SANC.
SERNA BAÑUELOS JULIO MARIA	15837309S	IRPF 97 SANC.
SERVICIOS DE HOSTELERIA NAVAS SANZ S.L.	B09340837	390 99 SANC.
SOUSA FERREIRA AMERICO JOAO	X1651146E	IRPF 98 SANC.
UBIETA FICA JOSE LUIS	551048Z	IRPF 98 SANC.
URQUIAGA RODRIGUEZ JOAQUIN	24407945T	IRPF 99 NO DEC.
VICARIO PAHL DANIEL	13150598A	IRPF 97 SANC.
VIVAR MARTIN JUAN JOSE	13054685T	PAGOS FRAC.- IV
YELA BLANCO FELIX JAVIER	13103501X	IRPF 98 SANC.
ZORRILLA DAFUACE JOSE ANTONIO	00648551C	IAE 93 SANC.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concep. y ejercicio N.º expediente
Procedimiento: Inspección		
AUGUSTO ARAUJO PATROCINIO	13125647F	PAGOS FRAC./2
BARTOLOME CAMARERO CARLOS	13062524L	PAGOS FRAC. E
CASADO RAMOS ENRIQUE	13153853S	PAGOS FRAC. E.
IÑIGUEZ RUIZ CELESTINO	72385942C	IRPF-IVA 1997
MARTIN HERNANDEZ DEMETRIO	1270665F	IRPF-IVA 1997
MINGUEZ ESTEBAN MIGUEL ANGEL	45421059S	PAGOS FRAC. E.
NOVO MIRA SERVANDO MIGUEL	76327983	PAGOS FRAC. E.
PEREZ RUBIO FELIX	72864702N	PAGOS FRAC. E.
ROMERO BRAVO DAVID LAURO	13096382K	PAGOS FRAC. E.

Burgos, a 1 de junio de 2001. - El Delegado de la A.E.A.T.,
Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200105398/5416.-20.805

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48.07

Doña María de la O Prieto Toscano, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen frente a los deudores que abajo se relacionan, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de salarios, pensiones y prestaciones económicas.

«Habiendo sido notificado a los deudores los créditos seguidos en sus expedientes, y no habiéndolos satisfecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, he dictado providencia de embargo de bienes, declarando el embargo del salario, pensión y prestación que se señala».

Deudor: Rudiez Vado, Ignacio. Exp.: 09/02/98/428. Deuda embargada: 2.544.328 pesetas. Fecha diligencia: 12-3-01. Empresa retenedora: Hotel Los Tamarises, S.A.

Deudor: Rodrigo García, M.ª Soledad. Exp.: 00/55. Deuda embargada: 538.146 pesetas. Fecha diligencia: 6-3-01. Empresa retenedora: Caballero Rodríguez, Ferna.

Y para que conste su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, notifico por la presente a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 del citado Reglamento.

Contra la anterior diligencia, se podrá interponer recurso ordinario en vía administrativa ante la Subdirección Provincial de Recaudación ejecutiva de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, siendo el plazo para su interposición de un mes, y cuya formulación no suspen-

derá el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval suficiente la deuda perseguida o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efecto, esto último de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social, en su nueva redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Guecho, a 17 de abril de 2001. - La Recaudadora Ejecutiva, María de la O Prieto Toscano.

200104119/5523.-5.130

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Dionisio Miguel Miguel, con domicilio en Santander, 19-6.º D, 09004 Burgos, solicita autorización para la realización de vallado de finca en zona de policía del río Ausín, en el término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de vallado, estará formado en la parte sur y oeste por una cimentación de hormigón de unos 40 cms. de altura sobre el nivel del terreno, más un bloque de hormigón, embutidos en dichos cimientos se dispondrán postes de acero galvanizado de 50 mm. de diámetro y 2 metros de altura, separados entre sí 3 metros aproximadamente. Seguidamente se colocará malla galvanizada de simple torsión de 2 metros de altura y una puerta de entrada del mismo material en el lado sur colindante con el río Ausín de 72 cms. de anchura.

El vallado se situará en la parcela 5.040 del polígono 502, en término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos), en zona de policía del río Ausín

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Saldaña de Burgos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ 10187/00 BU).

Valladolid, a 24 de abril de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200104054/5522.-4.560

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4/6/2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 41.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Monasterio de Rodilla, a 4 de junio de 2001. - El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200105508/5488.-3.000

ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE BIENES COMUNALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA (BURGOS), MONTE DE UTILIDAD PUBLICA NUMERO 82, MONTE MAYOR

PREAMBULO

Desde tiempos inmemoriales, los vecinos de Monasterio de Rodilla, vienen disfrutando del aprovechamiento de pastos y leñas de su monte de utilidad pública número 82 y bienes comunales, ateniéndose a la legislación general y sin necesidad de más regulación específica que las normas consuetudinarias.

Con el fin de regular el ejercicio de los aprovechamientos de pastos y leñas de los bienes comunales del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, recogiendo en lo posible las normas tradicionales, y procurando conjugar el derecho de cada vecino a estos aprovechamientos, con la necesidad de realizarlos de una manera racional y ordenada, velando por la conservación de sus recursos y la continuidad de las explotaciones ganaderas en el caso de los pastos.

SECCION PRIMERA

Artículo 1.º - El objeto de esta ordenanza es regular el aprovechamiento de pastos y leñas de los bienes comunales del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla y monte de utilidad pública número 82, conocido por monte Mayor.

SECCION SEGUNDA

Requisitos para ser beneficiario de los aprovechamientos

Artículo 2º. - Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos del monte de utilidad pública número 82 y comuneros, propiedad del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, aquellas personas que tengan la condición de vecinos, al amparo de lo establecido en el art. 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 4/1996, de 10 de enero, y cumplan además las siguientes condiciones de vinculación o arraigo:

2.1. - Llevar empadronado seis años en el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

2.2. - Durante el citado período de seis años, haber residido en Monasterio de Rodilla tanto de forma oficial (empadronado), como de forma real, con casa abierta en la localidad, conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con sus obligaciones al respecto.

2.3. - Ser titular de una explotación ganadera ubicada en Monasterio de Rodilla, con ganado que radique de forma continuada en el término municipal.

Artículo 3.º - Serán beneficiarios de los aprovechamientos de leñas del monte Mayor, número 82, de utilidad pública, perteneciente al Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, y tendrán derecho a recibir suerte de leña los vecinos de esta localidad que residan efectiva y continuadamente en ella, con casa abierta en la misma. El número máximo de suertes de leñas que se concederá a los vecinos será de una al año. No obstante, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de forma que la asignación tenga en cuenta el número de personas que tiene a su cargo cada vecino y su situación económica.

SECCION TERCERA

Solicitudes y autorizaciones

Artículo 4.º -

1. Pastos. - La anualidad o temporada de pastos comenzará el día 1 de abril de cada año y terminará el día 31 de marzo del año siguiente. Para causar alta en el aprovechamiento, se confeccionará el oportuno padrón con arreglo a las siguientes normas:

1.1. Los interesados formularán instancia de petición del aprovechamiento, indicando cantidad y tipo de ganado a pastar en esa anualidad, antes del día 1 de marzo del año del aprovechamiento.

1.2. El Ayuntamiento cuando lo crea conveniente exigirá que se demuestre conforme a derecho que los ganados que se desean enviar al aprovechamiento son de la titularidad del solicitante o compartida con otras personas que cumplan también los requisitos señalados en el artículo 2.º.

1.3. Con el fin de evitar el aprovechamiento abusivo mediante la división de la propiedad de la explotación ganadera, sólo podrá presentarse y admitirse un solicitante por cada explotación ganadera unitaria, entendiéndose por ésta la que por su comunidad de instalaciones, manejo, etc. conforma una única explotación, aún cuando su propiedad pueda estar repartida.

1.4. El Ayuntamiento, tras la adjudicación anual de pastos mediante los mecanismos contemplados en el artículo 11, expedirá a cada ganadero la oportuna cédula o autorización para pastar, con expresión del número de cabezas beneficiarias

2. Leñas. - Para este aprovechamiento bastará con reunir los requisitos para ser beneficiario y acatar las instrucciones que en su momento adopte el Ayuntamiento en orden a las condiciones periódicas de suertes entre los mismos. Estas instrucciones se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El reparto se hará por resolución de adjudicación del Ayuntamiento y la leña será para su utilización local, estando prohibido sacarlas del municipio, a excepción de las que pudieran sacarse a pública subasta con la correspondiente autorización de la Junta de Castilla y León.

2.1. La cuota a abonar por una suerte de leña se establecerá mediante acuerdo municipal adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, fijándose para el presente año la siguiente: Una suerte de leña, 1.000 pesetas.

SECCION CUARTA

Organos competentes

Artículo 5.º -

1. - Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la regulación del aprovechamiento de pastos y leñas de los bienes comunales y la conservación y administración de dichos bienes.

2. - Corresponde al Alcalde la dirección, control y gobierno de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza, así como la Administración de disciplina y sanciones.

Sin perjuicio de la capacidad reguladora del Ayuntamiento, corresponde al Alcalde la interpretación de esta ordenanza en caso de dudas y supuestos que no estén contemplados en ella o lo estén de forma insuficiente.

SECCION QUINTA

Cuotas a abonar por los beneficiarios

Artículo 6.º -

1. - Dado que el aprovechamiento de pastos se realiza en el monte de utilidad pública, para lo cual se abonan a la Junta de Castilla y León tasas y el 15% al Fondo de Mejoras, todos los beneficiarios de los aprovechamientos estarán sujetos al pago de una cuota extraordinaria anual por cabeza de ganado, que vaya a hacer el citado aprovechamiento, las crías de los animales que paguen cuota se considerarán lactantes y no devengarán cuota propia el año de su nacimiento.

2. - Las cuotas que deben abonar los beneficiarios, éstas se imponen para compensar estrictamente los gastos que origine la custodia, conservación y administración de los bienes y como dispone el artículo 77 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Se aprobará para cada ejercicio por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, establecida ahora en las cantidades siguientes:

* Ganado vacuno, 300 pesetas anuales por cabeza de ganado.

* Ganado caballar, 300 pesetas anuales por cabeza de ganado.

* Ganado lanar cabrío, 80 pesetas anuales por cabeza de ganado

SECCION SEXTA

Trabajos a realizar por los beneficiarios

Artículo 7.º - El mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso, etc. serán de cuenta de los beneficiarios de los aprovechamientos en lo que a trabajo personal se refiere, corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos de materiales que se necesiten para dicho mantenimiento.

Todos los ganaderos beneficiarios de los pastos quedan obligados a acudir, cuando sean convocados por el Ayuntamiento, a realizar aquellos trabajos que estén relacionados con el mantenimiento de los cierres, cercados, abrevaderos, caminos de acceso o cualquier otra obra en beneficio de los aprovechamientos.

La prestación personal no excederá de diez días al año, ni de tres consecutivos, y podrá ser redimida a metálico por un importe del doble del salario mínimo interprofesional.

La Entidad Local cubrirá el riesgo por accidente que pueda acaecer a los obligados a esta prestación.

Estarán exentos tanto de la prestación personal como de redimirla a metálico:

- a) Los menores de 18 años y mayores de 55.
- b) Los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- c) Los reclusos en establecimientos penitenciarios.
- d) Los mozos mientras permanezcan en filas, en cumplimiento del Servicio Militar o realizando la prestación social sustitutoria.

SECCION SEPTIMA

Obligaciones sanitarias y prohibiciones respecto a reses ganaderas

Artículo 8.º -

1. - Los beneficiarios de los pastos, deberán someter a su ganado a las Campañas de Saneamiento Oficiales y cumplir todas y cada una de las normas que en materia de lucha contra las enfermedades del ganado sean ordenadas por los organismos competentes.

2. - En caso de muerte de los animales en los pastos, será exigible al dueño cremación, entierro o cualquier otra forma de desaparición de sus restos.

3. - La introducción de cualquier macho no castrado requerirá de autorización expresa. Para ello en la solicitud anual se indicará la pretensión de introducirlos y su descripción o identificación.

El Ayuntamiento podrá anular estas autorizaciones previamente concedidas si las circunstancias lo aconsejan, debiendo en este caso el propietario retirarlos de inmediato.

4. - El Ayuntamiento podrá limitar la clase de ganado que vaya a hacer el aprovechamiento, cuando deviniere imposible la permanencia conjunta de animales de diversas especies o por razones sanitarias o de fuerza mayor.

SECCION OCTAVA

Infracciones y sanciones

Artículo 9.º - Infracciones.

1. - Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

1.1. Introducir ganados en los pastos sin autorización por titulares que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

1.2. Introducir en los pastos animales a sabiendas de que son portadores de enfermedades contagiosas, o que no se hayan sometido a las campañas oficiales de saneamiento u otros a los que la legislación niega este derecho.

1.3. Cometer tres infracciones graves en una misma temporada de pastos, cuatro en el plazo de dos temporadas consecutivas.

Cometer una misma infracción grave en cada una de tres temporadas consecutivas.

2. - Tendrán la consideración de infracciones graves, las siguientes:

2.1. La introducción sin autorización de ganado en los pastos cuando su número haya sido expresamente derogado o cuando se supere el número autorizado.

2.2. Los daños voluntarios graves a los bienes objeto de aprovechamiento o a su conservación y mantenimiento.

2.3. Las acciones que perturben gravemente el normal desarrollo del aprovechamiento o la correcta relación entre los beneficiarios.

2.4. La introducción de sementales cuya autorización haya sido denegada y el contravenir de cualquier otra exigencia u orden expresa del Ayuntamiento respecto al artículo 8 de esta ordenanza.

2.5. La acumulación de tres sanciones leves en una misma temporada de pastos o la reiteración de una misma infracción leve en tres temporadas sucesivas.

3. - Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

3.1. Introducir ganado en los pastos sin solicitar la autorización cuando por su número y titular, ésta se hubiera obtenido.

3.2. Introducir sementales en los pastos antes de obtener la autorización.

3.3. Las acciones y omisiones que originen daños leves al bien objeto de aprovechamiento, su conservación, mantenimiento o perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y la correcta relación entre los beneficiarios.

3.4. La falta de notificación de las altas y bajas de ganado durante el aprovechamiento.

4. - El Alcalde, en el ejercicio de su capacidad sancionadora recogida en el artículo 5.º, apreciará la sanción que proceda imponer por la comisión de infracciones muy graves, graves o leves tipificadas.

Ante la introducción en los pastos de ganado sin la oportuna solicitud y autorización, el Alcalde ordenará su retirada o prendimiento, además de ponerlo en conocimiento del Servicio de Medio Ambiente, si procediere. Cumplida la sanción, el infractor podrá solicitar el aprovechamiento, ateniéndose a la regulado en esta ordenanza.

Artículo 10. - Sanciones e indemnizaciones.

Previo procedimiento tramitado respetando los principios que dispone la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se regula lo siguiente:

1. - Sanciones. Independientemente del traslado o denuncia de los hechos al Organismo Oficial o Judicial competente, cuando así lo estime oportuno el Alcalde, por la comisión de las infracciones tipificadas en esta ordenanza se impondrán las siguientes sanciones:

a) Por la comisión de infracciones muy graves.

- La sanción consistirá en el importe equivalente a la redención a metálico de cinco a diez días del trabajo personal, y que podrá, a voluntad del infractor, efectuarse su pago mediante la realización de trabajos equivalentes, previstos en el artículo 7.

- Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de uno a cinco años. Si el infractor no reuniese los requisitos previstos en el artículo 2.º para ser beneficiario, el período de inhabilitación comenzará a contar desde el momento en que eventualmente los reúna.

b) Por la comisión de infracciones graves:

- La sanción consistirá en el importe equivalente a la redención a metálico de uno a cinco días del trabajo personal, y que podrá, a voluntad del infractor, efectuarse su pago mediante la realización de trabajos equivalentes, previstos en el artículo 7.

- Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de hasta un año.

c) Por la comisión de infracciones leves:

- La sanción consistirá en el importe equivalente a la redención a metálico de un día de trabajo personal y que podrá, a voluntad del infractor, efectuarse su pago mediante la realización de trabajos equivalentes, previstos en el artículo 7.

- Amonestación.

d) La no satisfacción en el plazo establecido de las indemnizaciones previstas en el punto 2 de este artículo, podrá dar lugar a la reclamación por vía Judicial de dicha indemnización.

2. Sanciones. - La resolución de la sanción se impondrá al infractor con independencia de la indemnización de daños y perjuicios que procedan.

SECCION NOVENA

Adjudicación del aprovechamiento

Artículo 11. -

1. El Ayuntamiento asignará a cada ganadero el número de cabezas de ganado que tendrán derecho al aprovechamiento en cada anualidad. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el mecanismo general de asignación será el siguiente:

1.1. El derecho al aprovechamiento de pastos en principio será igual para todos los vecinos, equiparando las cabezas de distinto tipo de ganado según su especie. Si las posibilidades de aprovechamiento fueren suficientes para la totalidad de cabezas de ganado en la localidad, se admitirán a todas las que tenga cada propietario; en caso contrario, se practicará una reducción hasta el máximo de cabezas permisibles en total, repartiendo para cada propietario en igual cuantía en principio, pero teniendo en cuenta la equiparación de cabezas entre distintas especies de ganado y lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Si el número de ganados existentes en el padrón fuese inferior al Ayuntamiento, previa autorización de la Junta de Castilla y León, podrá subastar la entrada en dicho aprovechamiento de los animales que falten para cubrir el cupo total, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de bienes.

SECCION DECIMA

Relación de altas y bajas de ganados

Artículo 12. - Para la identificación de los animales que concurran a los aprovechamientos, el Ayuntamiento obtendrá de las solicitudes anuales de los ganaderos la relación del ganado que van a enviar al aprovechamiento durante ese año.

Si lo consideran necesario, podrán imponer su identificación individual y la forma en que ha de realizarse en cada especie.

Asimismo, podrán imponer la notificación de altas y bajas de animales en los pastos y la forma de realizarlas.

Todo ganadero solicitante o beneficiario de pastos queda obligado a facilitar al Ayuntamiento o persona en quien ésta delegue, cualquier comprobación o inspección de cualquier tipo (documental, de instalaciones, del ganado, etc.) necesarias a juicio del Ayuntamiento para la correcta aplicación de esta ordenanza.

Los animales que aparezcan en la relación que cada ganadero entregue al Ayuntamiento para la realización del padrón de beneficiarios de pastos, serán los únicos que podrán estar en el aprovechamiento durante ese año.

DISPOSICION FINAL UNICA

Esta ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Junta de Castilla y León y publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Diligencia. - La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, en sesión del día 28 de abril de 1999.

La ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos y leñas del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, ha sido aprobada por Orden de 25 de enero de 2000, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 25, del día 7 de febrero de 2000.

Monasterio de Rodilla, a 5 de junio de 2001. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200105509/5489.-22.325

Junta Vecinal de San Llorente de la Vega

Resolución de fecha 2 de junio de 2001, de la Junta Vecinal de San Llorente de la Vega (Burgos), por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera del Municipio.

La Junta Vecinal de San Llorente de la Vega (Burgos), mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2001, ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera del Municipio tramitado por la Junta Vecinal de San Llorente de la Vega (Burgos), conforme a los diseños aprobados en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2000, con arreglo a las siguientes descripciones:

Escudo: «Partido. Primero en gules, parrilla de oro, surmontada de dos palmas de oro puestas en sotuer. Segundo: En oro, dos árboles (chopos) terrazados de sinople; el terrazado, cargado con dos ondas de plata. En el corazón escusón con las armas de Melgar de Fernamental, cabecera de Ayuntamiento. Al timbre corona real cerrada».

Bandera: «Cuadrada 1x1. Cortada siendo de rojo la primera mitad y amarilla la segunda; cargada con dos ondas de plata (1/10 de anchura), una en el ángulo superior derecho y la otra con las mismas características en el ángulo inferior izquierdo. En el centro de la bandera se colocará el escudo municipal».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

En San Llorente de la Vega, a 2 de junio de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Rodríguez González.

200105886/6008. – 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de ampliación del alumbrado público de Villalba de Duero, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001.

Se anuncia concurso, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. - Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: 1/2001

2. - Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del alumbrado público de Villalba de Duero, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico aprobados.

b) Lugar de ejecución: Villalba de Duero.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

4. - Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:

a) Presupuesto base de licitación: Importe total 7.762.673 ptas. (46.654,60 euros).

b) Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Menor precio ofertado, calidad técnica de los materiales y solución aportada, menor plazo de ejecución, calidad contrastada de obras de iguales características.

5. - Garantías:

a) Provisional: 155.253 ptas. (933,09 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. - Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10 a 14. Domicilio: 09443 Villalba de Duero, Plaza Mayor, n.º 1 y en la Imprenta Repro de Aranda de Duero, calle Sol de las Moreras, 12.

7. - Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

9. - Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, considerándose inhábil el sábado a efectos de finalización del plazo.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Villalba de Duero, de 10 a 14 horas, todos los días excepto sábados.

2.ª Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3.ª Localidad: Villalba de Duero (Burgos).

10. - Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villalba de Duero.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente, a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

c) Hora: A las 20,00 horas.

11. - Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Villalba de Duero, a 8 de junio de 2001. - El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200105581/5658.-10.640

Junta Vecinal de Valdazo

Aprobado por la Junta Vecinal, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.168, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen convenientes. Si no se formulan alegaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

1. - Objeto de arrendamiento: Los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.168 de Valdazo

2. - Duración del arrendamiento: Nueve campañas cinegéticas dando comienzo con la campaña 2001-2002 y terminando en la campaña del 2009-2010.

3. - Tipo de licitación: Se establece en 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas), que podrá ser mejorado al alza, con el incremento del I.P.C. acumulativo anual, según índice que publique el INE u organismo competente.

4. - Garantías: La provisional para tomar parte en la subasta se fija en 30.000 ptas. y la fianza definitiva se fija en un 6% del precio de adjudicación.

5. - Pago: A la firma del contrato se abonará la primera anualidad y las restantes en la primera quincena del mes de marzo de las campañas cinegéticas que dure el arrendamiento.

6. - Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Briviesca, en horario de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. - Apertura de las proposiciones: Se efectuará en el Ayuntamiento de Briviesca, a las 13,30 horas del primer viernes hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8. - Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta del coto BU-10.168», presentando una única proposición, con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (o en su caso en representación de, con C.I.F.), deseo tomar parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Valdazo para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.168, haciendo constar al efecto lo siguiente:

1.ª Que oferto la cantidad anual de pesetas (expresadas en letra y número) por dicho aprovechamiento.

2.ª Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

3.ª Que acepta íntegramente cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resulta adjudicatario del mismo.

(Fecha y firma del licitador).

En el sobre se incluirá además:

a) Fotocopia del D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de que se trate de una persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

9. - Si dicha subasta resultare desierta, por ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

10. - Resto de condiciones. Ver pliego de condiciones económico-administrativas.

En Valdazo, a 11 de junio de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Eliseo Sáez Monasterio.

200105677/5709.-10.450

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la convocatoria de tercera subasta restringida por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la venta de tres parcelas urbanizadas de uso industrial, que se indican, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

Primera. - *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación o venta, mediante subasta en procedimiento restringido, dirigido a jóvenes desempleados o en busca de autoempleo, de tres parcelas de uso industrial, incluidas en la Unidad de Ejecución 7.UE.1 del Plan General de Ordenación Urbana, de Briviesca, desarrollada mediante el correspondiente estudio de detalle y su proyecto de actuación urbanística de este Ayuntamiento, como propietario único, definitivamente aprobados y con autorización expresa para ello, con la descripción y calificación siguientes y con sujeción a las prescripciones del pliego de condiciones económico-administrativas:

1.^a Parcela «F» de manzana III-1-1: Categoría 3.^a, Industria nido, de superficie 1.450 metros cuadrados; linda: Norte, calle Navarra; sur, parcela «E»; este, parcela «I», y oeste, calle Zamora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.883, libro 147, folio 140, finca 18.218.0.

2.^a Parcela «F-1» de manzana III-1-2: Categoría 3.^a, industria nido, de superficie 1.415,50 metros cuadrados; linda: Norte, calle La Rioja; sur, parcela «E»; este, parcela «F-2», y oeste, calle Zamora. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Briviesca, procedente de la parcelación aprobada en parcela «F», al tomo 1.883, libro 147, folio 152, finca 18.230.0.

3.^a Parcela «K» de manzana III-2: Categoría nido, de una superficie de 1.000 metros cuadrados; linda: Norte, con parcela «L» de la misma manzana; sur, parcela «J» de la misma manzana; este, calle paralela (hoy calle Zamora), y oeste, finca 266-1, inscrita al tomo 1.881, libro 146, folio 73, finca 18.048.0.

La subasta es abierta y puede hacerse con variantes, por lo que las parcelas 1.^a y 2.^a descritas, pueden ser objeto de parcelación o subdivisión, en la forma que determine el Ayuntamiento, si así se ofertasen, siempre que respeten la parcela mínima que de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación será de 350 metros cuadrados.

Segunda. - *Tipo de licitación:* El tipo de licitación, al alza, queda fijado en la forma siguiente: 1.^a 7.250.000 pesetas; 2.^a 7.077.500 pesetas; 3.^a 5.000.000 de pesetas.

Las ofertas serán abiertas, admitiéndose variantes. Si se ofertase una superficie menor a la que obra en los datos registrales descriptivos de cada parcela, que a su vez respete la unidad mínima urbanística, el tipo de licitación será el que resulte de su precio unitario en función de los metros cuadrados ofertados.

Tercera. - *Duración del contrato:* El Ayuntamiento de Briviesca se compromete a trasladar la propiedad de las parcelas adjudicadas, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro del mes siguiente al de la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil y con las particularidades siguientes:

1.^a Será preceptivo el señalamiento en la propia escritura de la calificación urbanística de cada parcela.

2.^a Los adquirentes de las parcelas deberán destinarlas, inexcusablemente, al uso industrial dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana, con las determinaciones y demás prescripciones que se fijan en la propia ordenanza normativa del estudio de detalle, cuyo texto íntegro se acompaña como anexo núm. 1 al presente pliego, en base al correspondiente plano parcelario, que también se acompaña, como anexo número 2.

3.^a Las obligaciones y plazos que asumirá el adjudicatario, serán las siguientes: Iniciar la construcción destinada a industria en el plazo de un año, contado desde la fecha de expedición de la escritura pública de compraventa, así como terminada totalmente y en disposición de funcionamiento, como máximo, en el plazo de dos años, a contar desde la fecha anteriormente indicada, salvo que, excepcionalmente, se conceda por el Ayuntamiento Pleno una prórroga de otro año, a solicitud del interesado, siempre que concurren motivos que así lo aconsejen, discrecionalmente, apreciados por la Administración Municipal.

Cuarta. - *Garantía única:* Los licitadores deberán constituir una garantía equivalente al 2% del valor del bien, excluido el I.V.A.

Quinta. - *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y los impuestos que procedan.

Sexta. - *Presentación y recepción de la documentación con plazo de presentación de proposiciones:*

Conforme al modelo señalado en el pliego, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento en el sobre número 1, con leyenda e identificación al exterior y que deberá quedar cerrado y precintado, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas. Si el último coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Asimismo, dentro del mismo plazo presentarán en el sobre número 2 también cerrado y precintado, cuyo contenido será exclusivamente la proposición económica, que se ajustará preceptivamente al modelo del pliego.

Podrán presentar proposiciones a esta subasta restringida, cualquier persona física (cuya edad esté comprendida entre los 18 y 40 años), asociaciones o cooperativas de nueva creación (que sus miembros se encuentren comprendidos igualmente entre los 18 y 40 años) y que tanto en uno como en otro caso, se encuentren empadronados en Briviesca en el momento de producirse su proposición y cumplan además el resto de condiciones establecidas en el pliego, justificándose la restricción de la subasta en que la enajenación de parcelas que se pretende es la de fomentar la creación de nuevas empresas o industrias por parte de jóvenes en situación de desempleo o en busca de auto-empleo, y asegurar la supervivencia y el desarrollo económico y social de este municipio y de sus vecinos, mediante las ayudas a los jóvenes de esta localidad como medida de fomento de empleo.

Séptima. - *Apertura de proposiciones:*

La mesa de contratación, formada por la Comisión de Promoción Industrial, asistida del Arquitecto Técnico y Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, procederán a la apertura de los sobres anteriores en la forma siguiente:

A) Los sobres números 1, al cumplirse el tercer día hábil, contado desde el siguiente al en que termine el plazo señalado

en la cláusula anterior y en reunión no pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas. Para la fase de estudio, valoración y resolución sobre admisión o denegación a la segunda fase de la subasta, tendrá un plazo de diez días hábiles. A dicho término hará público en el tablón de edictos la relación de admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones.

B) Los sobres números 2, sólo para los que hubieran resultado admitidos, al cumplirse el tercer día hábil, contado desde el siguiente al en que se exponga en el tablón de edictos la relación del apartado A) anterior, y en sesión pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas.

Cotejada toda la documentación básica de la fase previa, a efectos de garantizar el cumplimiento de la resolución, la referida mesa y en la misma sesión adjudicará provisionalmente el contrato de compraventa a favor del mejor postor, si coincidiera más de un licitador, o cubriendo, al menos, el tipo de licitación si sólo concurriera uno, proponiendo al Pleno Municipal la adjudicación definitiva.

Octava. – *Expediente*: Estará de manifiesto y podrá examinarse tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la documentación técnica, durante el período de licitación, en la oficina técnica de promoción industrial de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, calle Santa María Encimera, número 1 bajo, 09240 Briviesca, teléfono 947 59 39 39 y fax: 947 59 23 10, donde podrán solicitarse copias de los mismos.

Novena. – *Exposición del pliego*: Queda expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el mismo «Boletín Oficial» de la provincia, arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

Briviesca, a 5 de junio de 2001. – El Alcalde, José María Martínez González.

200105674/5710.-21.850

Junta Administrativa de Oteo de Losa

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «Las Campas», n.º 396.

Pertenencia: Junta Administrativa de Oteo de Losa.

Término municipal: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera.

Unidades: 641 P.s., con 344 m.³.

Localización: Rodales 12 y 14 «San Juan», «La Tejera».

Tasación: 1.942.400 pesetas.

Precio índice: 2.428.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Otros gastos: Gastos operaciones facultativas: 172.000 pesetas.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta:

El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones:

En la Sala Concejo de esta Junta Administrativa de Oteo de Losa, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de las diez a las catorce horas.

Apertura de plicas:

El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional será del dos por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones:

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, a 1 de junio de 2001. – El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

200105722/5761.-9.500

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «Traspando», n.º 412.

Pertenencia: Junta Administrativa de Oteo de Losa y Paresotas.

Término municipal: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera.

Unidades: 1.324 P.s., con 692 m.³.

Localización: Rodal 9 «Las Arreturas».

Tasación: 3.470.000 pesetas.

Precio índice: 4.337.500 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Otros gastos: Gastos operaciones facultativas: 346.000 pesetas.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta:

El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones:

En la Sala Concejo de esta Junta Administrativa de Oteo de Losa, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de las diez a las catorce horas.

Apertura de plicas:

El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional será del dos por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones:

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, a 1 de junio de 2001. - El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

200105721/5760.-9.500

Junta Administrativa de Perex de Losa

Concurso sin variantes para la adjudicación, en procedimiento abierto, de la ejecución de la obra «Sustitución de cubierta en edificio de la Junta Vecinal».

1. - Entidad adjudicadora:

Junta Administrativa de Perex de Losa.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras que comprende la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Alejandro Marijuán Álvarez, aprobado por acuerdo del Pleno.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso sin variantes.

4. - Presupuesto de la licitación:

El presupuesto global de la inversión asciende a 2.389.354 pesetas.

5. - Garantías:

Provisional: 2% que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, artículo 36, Ley TRLCAP.

6. - Documentación e información:

Junta Administrativa de Perex de Losa.

7. - Requisitos del contratista:

7.1. - Capacidad. Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

7.2. - Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores. Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del R. Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8. - Presentación de proposiciones.

Lugar y plazo. Las proposiciones, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Junta Administrativa de Perex de Losa, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78.1 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 10.2 del pliego.

9. - Apertura de las proposiciones económicas.

Lugar: Dependencias de la Junta Administrativa de Perex de Losa.

Día y hora: Conforme lo establecido en la cláusula 12 del pliego.

10. - Contenido de las proposiciones.

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Perex de Losa, a 29 de mayo de 2001. - El Alcaldesa-Presidenta, Evangelina Rodríguez García.

200105609/5723.-11.590

Concurso sin variantes para la adjudicación, en procedimiento abierto, de la ejecución de la obra «Acondicionamiento del camino de acceso a La Lobera».

1. - Entidad adjudicataria:

Junta Administrativa de Perex de Losa.

Dependencia que tramita el expte.: Secretaría.

2. - Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras que comprende la memoria valorada redactada por el Arquitecto

to Técnico don José María Mardones, aprobado por acuerdo del Pleno.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso sin variante.

4. – *Presupuesto de licitación:*

El presupuesto global de la inversión asciende a 1.486.740 pesetas.

5. – *Garantías:*

Provisional: 2% que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, artículo 36, Ley TRLCAP.

6. – *Documentación e información:*

Junta Administrativa de Perex de Losa.

7. – *Requisitos del contratista:*

7.1. – *Capacidad.* Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

7.2. – *Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores:* Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8. – *Presentación de proposiciones:*

Lugar y plazo. Las proposiciones, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Junta Administrativa de Perex de Losa, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78.1 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 10.2 del pliego.

9. – *Apertura de las proposiciones económicas:*

Lugar: Dependencias Junta Administrativa de Perex de Losa.

Día y hora: Conforme lo establecido en la cláusula 12 del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones:*

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Gastos.*

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Perex de Losa, marzo de 2001. – El Alcalde-Presidente, Evangelina Rodríguez García.

200105610/5724.–9.500

números 5.013, 5.014, 25.016 y 25.017, polígono 506, paraje de Ambos Ríos, se ha solicitado del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, con fecha 31 de agosto de 2000, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Salas de los Infantes, pidiendo lo expuesto a continuación:

1. En la parcela urbana sita en la calle Burgos 1106, referencia catastral 6226710VM7562N 0001 Q Y, sea modificada la calificación urbanística, pasando la actual CU.U3 a tener una calificación de VU.

2. En las parcelas rústicas colindantes al suelo urbano, obtener en una zona de 970 m.² la calificación como suelo urbano VU.

A requerimiento del Ayuntamiento de Salas de los Infantes dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Arquitecto don Gonzalo Fernández Sebastián, con fecha 3 de octubre de 2000.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52.3, 52.4 y 143.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se promueve la información pública por iniciativa privada por un período de un mes, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», «Diario de Burgos» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en cuya Secretaría podrá consultarse el expediente instruido al efecto.

En Salas de los Infantes, a 5 de junio de 2001. – Firmado: Julián Ruiz Molinero.

200105388/5372.–3.420

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.068121.5, Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.115346.1, Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.137506.4, Of. Principal.
L.O. n.º 0010.000.006985.7, Urbana 1.
L.O. n.º 0010.000.007080.6, Urbana 1.
L.O. n.º 0011.000.006010.2, Urbana 2.
L.O. n.º 0011.000.014649.7, Urbana 2.
L.O. n.º 0012.000.007645.2, Urbana 3.
L.O. n.º 0080.000.007921.4, Urbana 6.
L.O. n.º 0080.000.009097.1, Urbana 6.
L.O. n.º 0081.000.007772.9, Urbana 7.
L.O. n.º 0081.000.009692.7, Urbana 7.
L.O. n.º 0093.000.004922.8, Urbana 10.
L.O. n.º 0094.000.001168.9, Urbana 11.
L.O. n.º 0095.000.003780.6, Urbana 12.
L.O. n.º 0005.000.004661.6, Urbana 15.
L.O. n.º 0096.000.000826.8, Urbana 16.
L.O. n.º 0101.000.000443.0, Urbana 19.
L.O. n.º 0143.000.000322.8, Urbana 33.
L.O. n.º 0083.000.005547.3, Aranda de Duero U-1.
L.O. n.º 0127.000.000965.7, Aranda de Duero U-4.
L.O. n.º 0066.000.000922.8, Arcos de la Liana.
L.O. n.º 0019.000.006663.1, Belorado.
L.O. n.º 0019.000.006893.4, Belorado.
L.O. n.º 0025.000.013150.7, Briviesca.
L.O. n.º 0025.000.014048.2, Briviesca.
L.O. n.º 0077.000.000965.4, Milagros.
L.O. n.º 0077.000.001186.6, Milagros.
L.O. n.º 0017.000.033374.6, Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0111.000.004971.5, Miranda de Ebro U-1.
L.O. n.º 0131.000.000588.9, Miranda de Ebro U-4.
L.O. n.º 0053.000.004074.2, Villaquirán de los Infantes.
L.O. n.º 0015.000.007086.2, Villarcayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Salas de los Infantes

Por don Julián Ruiz Molinero, vecino de Salas de los Infantes, calle Burgos, número 4, propietario de la parcela urbana sita en la calle Burgos, número 6 y de las parcelas rústicas

L.O. n.º 0089.000.002108.4, Villasana de Mena.
 L.E. n.º 0012.020.006051.0, Urbana 3.
 L.E. n.º 0012.020.006232.6, Urbana 3.
 L.E. n.º 0027.020.007241.4, Roa.
 L. 2000 n.º 0118.302.000111.2, Sotopalacios.
 P.F. n.º 0000.012.053983.1, Of. Principal.
 P.F. n.º 0000.012.058678.2, Of. Principal.
 P.F. n.º 0000.012.059002.4, Of. Principal.
 P.F. n.º 0000.041.009173.9, Of. Principal.
 P.F. n.º 0097.050.000074.2, Urbana 14.
 P.F. n.º 0099.041.000991.5, Urbana 17.
 P.F. n.º 0101.012.001334.6, Urbana 19.
 P.F. n.º 0030.012.006756.6, Quintana Martín Galíndez.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.
 200105566/5583.-9.120

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. n.º 0001-19-0001292423, Burgos-calle Miranda.
 Lta. n.º 0001-16-0001305589, Burgos-calle Miranda.
 Lta. n.º 0001-11-0001451847, Burgos-calle Miranda.
 Lta. n.º 0002-41-0000152261, Burgos-Espolón.
 Lta. n.º 0004-31-0002606708, Burgos-Gamonal.
 Lta. n.º 0004-36-0002614488, Burgos-Gamonal.
 Lta. n.º 0004-33-0002622887, Burgos-Gamonal.
 Lta. n.º 0008-15-0000299226, Aranda-O. Principal.
 Lta. n.º 0008-16-0000446488, Aranda-O. Principal.
 Lta. n.º 0011-76-0000016913, Briviesca.
 P.F. n.º 0011-76-0180069128, Briviesca.
 P.F. n.º 0017-47-0120030651, Espinosa de los Monteros.
 P.F. n.º 0020-11-0180005222, Hontoria del Pinar.
 Lta. n.º 0024-85-0000011180, Madrid.
 Lta. n.º 0026-79-0000287082, Medina de Pomar.
 Lta. n.º 0026-70-0000316444, Medina de Pomar.
 P.F. n.º 0026-76-0180032579, Medina de Pomar.
 Lta. n.º 0028-64-0000285504, Miranda de Ebro.
 P.F. n.º 0057-38-0180039074, Burgos, S. Pedro y S. Felices.
 P.F. n.º 0057-35-0180045592, Burgos, S. Pedro y S. Felices.
 Lta. n.º 0061-31-0000019862, Burgos, calle Madrid.
 Lta. n.º 0061-38-0000044274, Burgos, calle Madrid.
 Lta. n.º 0062-85-0000028135, Burgos, Santa Clara.
 P.F. n.º 0062-83-0180030826, Burgos, Santa Clara.
 P.F. n.º 0062-81-0180030834, Burgos, Santa Clara.
 Lta. n.º 0065-18-0000021679, Burgos, Juan de Padilla.
 Lta. n.º 0068-53-0000000875, Aranda, Cte. Requejo.
 Lta. n.º 0071-04-0000005415, Burgos, Eladio Perlado.
 Lta. n.º 0071-03-0000031403, Burgos, Eladio Perlado.
 Lta. n.º 0073-14-0000023240, Burgos, Alférez Provisional.
 Lta. n.º 0081-86-0000003112, Aranda, Valdole.
 Lta. n.º 0081-85-0180022146, Aranda, Valdole.
 Lta. n.º 0091-55-0000198333, Burgos, O. Principal.
 Lta. n.º 0091-51-0000214296, Burgos, O. Principal.
 P.F. n.º 0091-52-0120010393, Burgos, O. Principal.
 P.F. n.º 0102-81-0124292620, Arauzo de Miel.
 Lta. n.º 0111-06-0000154456, Belorado.
 Lta. n.º 0183-01-0004206616, Salas de los Infantes.
 P.F. n.º 0195-71-0120200175, Quincoces de Yuso.
 Lta. n.º 0214-83-0000133551, Villarcayo.
 Lta. n.º 0240-15-0000000599, Burgos, Avda. del Cid, 108.
 Lta. n.º 0246-92-0000004531, Burgos, Pryca.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.
 200105568/5671.-9.690

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza sobre terrenos segregados del coto BU-10.278

Por la Junta Administrativa de Zangánez, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 532 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Zangánez-Oña (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 11 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200105910/6056. - 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Julián Olaiz Achiaga, en representación de Nordifusión, Sociedad Limitada, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para almacenamiento privado no abierto al público de venta al por mayor de vehículos automóviles, sito en Polígono Industrial de Bayas, calle Orón, parcela 14-B, pabellón número 2, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 6 de junio de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200105502/6023. - 6.080

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

A instancia de Unión Española de Explosivos, S.A., se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la ampliación del depósito industrial de explosivos en la fábrica del Páramo de Masa, en la localidad de Quintanilla Sobresierra, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2.a), en relación con el 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pú-

blica, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante el citado plazo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público. Las reclamaciones deberán dirigirse a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, a 26 de junio de 2001. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200106059/6028. - 6.460

Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Francisco Javier Vallejo Rebollares, en nombre y representación de Arlanza Sociedad Cooperativa Provincial, para la legalización de un edificio con destino a Centro de Selección de Semillas en esta localidad de Villalmanzo, sito en la calle Ctra. Madrid-Irún, P.K. 203,800, según documento técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Heliodoro Martínez Moreno.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, a 14 de junio de 2001. - El Alcalde (ilegible).
200105964/6029. - 6.000

Ayuntamiento de Zael

Por D. Enrique Rojo Villalmanzo, se solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad ganadera de 45 conejas reproductoras y 5 sementales cebo, en una nave ganadera de 268 m.² sita en el casco urbano de Zael, en el Camino Villamayor, con referencias catastrales: Manzana 23.244, finca 01, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad Autónoma, se abre un período de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que se tengan por convenientes, a cuyo efecto se hace saber que la documentación se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, donde podrá ser examinada durante el plazo indicado.

Zael, a 21 de junio de 2001. - El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200105965/6030. - 6.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas de Quintanilla la Ojada (Burgos), (Referencia Padrón Contribución Rústica año 2000), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación

del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde.

PROPIETARIOS	SUP. TOTAL
DESCONOCIDOS	0,6267
FERNANDEZ, DOMINGO	1,4885
FERNANDEZ FERNANDEZ, FERNANDO	0,4750
FERNANDEZ HIERRO, EUSEBIO	3,0388
FERNANDEZ PEREZ, JOSE MIGUEL Y ENCARNACION	0,6414
GOMEZ ESPIGA, AGRICIO	0,1201
GOMEZ HIERRO, EMILIANO	0,7548
GOMEZ HIERRO, HNOS.	0,5994
GOMEZ HIERRO, SULPICIO	0,9616
GOMEZ LAZARO, JUAN	1,6312
HIERRO FERNANDEZ, HILARIO HM.	5,0544
HIERRO GALLASTEGUI, ENMA HRDS. DE	1,5067
HIERRO GALLASTEGUI, FRANCISCO	0,6669
HIERRO GALLASTEGUI, JULIAN	1,3053
HIERRO HIERRO, ENRIQUE	2,4643
HIERRO MARCOS, HROS DE	0,0945
HIERRO RESINES, JUANA M.ª y RAFAEL	1,6105
HIERRO RESINES, MARIA LUZ	1,2274
HIERRO RUIZ, BASILISA HROS DE	1,3405
HIERRO SALAZAR, JUAN	0,2730
HIERRO VILLAÑO, BRIGIDA	2,5681
HIERRO VILLAÑO, FRANCISCO	5,6976
JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES	0,2426
LANZAGORTA, TOMAS	0,4608
LOPEZ PRESA, JOSE ANTONIO Y OTRO	1,1619
LOPEZ RUIZ, EUSEBIO	0,0310
MARAÑON PLAGARO, JOSE ANTONIO	6,5519
MARAÑON PLAGARO, PILAR	0,0234
MARAÑON PLAGARO, MARIA ANGELES	0,0267
MARAÑON PLAGARO, RECAREDO	0,0435
MARAÑON ZORRILLA, JOAQUIN	1,2400
MARTINEZ HIERRO, PEDRO	4,2197
MARTINEZ MARTINEZ, CLEMENTE	0,5789
MARTINEZ SANTAOLALLA, LEONOR	0,4365
MARTINEZ SANTAOLALLA, PEDRO	1,2552
MENENDEZ ALVAREZ, SEGUNDA	0,2470
MOLINOS, JUAN	1,2029
NOVOA BOO, LEOPOLDO	0,0208
OBRAS PUBLICAS	0,6988
OCHOA HIERRO, FLORA	0,2605
OTEO, JULIAN	0,2508
OTEO HIERRO, ELISA	11,5026
OTEO VILLOTA, SALVADOR	1,5344
PRESA ORTEGA, LAZARO	2,6233
QUINTANILLA ANTUÑANO, ANGEL	0,0939
QUINTANILLA VILLATE, MANUEL	1,6357
RECTORAL QUINTANILLA LA OJADA	0,1168
RESINES RUEDA, LEOCRICIA	6,2599
RUIZ MANZANOS, JUANA	0,1084
SAINZ DE LA MAZA VILLA, ALFONSO	0,1396
SALAZAR ORTIZ, ROSARIO	0,8083
VILLANUEVA SALAZAR, MANUEL Y OTRO	0,0990
VILLANO ORTEGA, FLORENCIO	0,0972
VILLAÑO FERNANDEZ, JOSE LUIS	0,8031
VILLAÑO SALAZAR, JESUS MARIA	1,2269
VILLAÑO VILLATE, RAFAELA	0,0378
VILLATE FERNANDEZ, PATRICIA Y HNOS.	0,6246
VILLATE VILLAÑO, RAFAEL	0,2279
VILLATE VILLAÑO, SOFIA	0,0693
VILLOTA ANTUÑANO, RAFAEL	0,8520
VILLOTA FERNANDEZ, PIEDAD	0,0694
ZATON CERECEDA, FELIPE	1,0493

Valle de Losa, a 22 de junio de 2001. - El Alcalde, Luis M.ª Robredo Robredo.

200106058/6027. - 9.500

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2001, el expediente de modificación de créditos 1/01, referencia general 312/01, y una vez finalizado el período de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	Aumento ptas.
01/111.100.01	800.000
01/442.210.00	500.000
01/121.220.02	350.000
01/451.226.08	1.300.000
01/444.226.00	550.000
02/441.210.02	2.100.000
02/451.226.09.01	700.000
01/451.611.01	12.200.000
01/452.611.03	9.700.000
01/511.611.05	9.402.714
01/451.611.14	2.790.000
01/511.768.00	3.500.000
01/441.611.12	2.500.000
Total:	46.392.714

1.1 Financiación:

1.1.1 Remanente de Tesorería

46.392.714

1.1. Total

46.392.714

2) Partidas creadas

Aumento ptas.

01/533.630.02

3.606.000

2.1 Financiación:

2.1.1. Remanente de Tesorería

3.606.000

2.1.1 Total

3.606.000

Total expediente de modificación de créditos: 49.998.714

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la presente publicación (artículo 152 de la Ley 39/88), sin perjuicio de poder interponerse, con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes (Ley 30/92, según modificación efectuada por la Ley 4/99).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de junio de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200106123/6069. - 7.220

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VALLADOLID

N.I.G. 47186 4 0300436/2001.

01030.

N.º autos: Demanda 401/2001.

Materia: Despido.

Demandado: Revestimientos de Fachadas Carlero, S.L.

Cédula de citación

D.ª Carmen Olalla García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en autos n.º 401/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Guzmán Montero del Valle, contra la empresa Revestimientos de Fachadas Carlero, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución acordando citar a Vd. para el día 19 de julio del presente, a fin de que comparezca

ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de Madrid, n.º 4, 5.ª planta, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Ha de comparecer personalmente el representante legal de la demandada para prestar confesión judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Revestimientos de Fachadas Carlero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Valladolid, a 27 de junio de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

200106124/6068. - 13.300

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora.* - Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tfno. 947 258 600. Fax: 947 200 750. N.º expte.: 8/01.

2. *Objeto del contrato.* - La ejecución de las obras de «Acondicionamiento del camino de Encio a Obarenes». Tipo de licitación: 32.521.572 pesetas (195.458,58 euros). Plazo de ejecución: Tres meses.

3. *Tramitación expediente.* - Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. *Garantía.* - Provisional: Por importe del 2% del tipo de licitación.

5. *Obtención de documentación.* - Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tfno: 947 272 179.

- Fecha límite obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Obtención de información: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Requisitos específicos del contratista.* - Documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 4; Categoría d).

7. *Presentación de ofertas.* - Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. *Apertura de ofertas.* - Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. *Gastos de anuncios.* - Por cuenta del adjudicatario.

10. *Reclamaciones.* - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 2 de julio de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200106116/6055. - 15.200